



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4744.

ZAPALLAR,

04 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL) "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar, Comuna Zapallar", Código BIP 40003823-0, del 09 de Agosto de 2018; Resolución Exenta N° 31/1/2/2109, del 28 de Septiembre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar, Comuna Zapallar"; Decreto Alcaldicio N° 6.362/2018, del 10 de Octubre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto FRIL "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar, Comuna Zapallar"; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°3010/2019 del 20 de junio de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°4009/2019, del 20 de Agosto de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 21 de Agosto de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-94-LE19.

2° Que, con fecha 06 de Septiembre de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de dos oferentes:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. **León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L** **76.553.690-1** /
2. **Construcciones Jaime Moya Soto E.I.R.L** **76.196.275-2** /

Realizada la apertura se le solicita al proponente **Construcciones Jaime Moya Soto E.I.R.L:** Anexo N°1 y Anexo N°3, a través de Foro inverso, el cual no responde, quedando fuera del proceso de evaluación e inadmisibles sus propuestas según lo señalado en Artículo 21°, N°4 de las bases.

3° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L., Rut: 76.553.690-1**, por cuanto su oferta obtuvo un puntaje de 76 puntos y además cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$38.601.000.-** (Treinta y ocho millones seiscientos un mil pesos), Impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **75** (setenta y cinco) días corridos.

4° Que, el proveedor **León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L., Rut: 76.553.690-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 16 de Septiembre de 2019.

5° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°27/2019 de fecha 17 de Septiembre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°289/2019.

6° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L., Rut: 76.553.690-1**, el "Mejoramiento Plaza Luz Vicuña, Zapallar, Comuna de Zapallar", por el monto total **\$38.601.000.-** (Treinta y ocho millones seiscientos un mil pesos), Impuestos incluidos y un plazo de ejecución de **75** (setenta y cinco) días corridos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-007-000; (2) Servicios Comunitarios, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras Civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CEL/JPR/vsh.-

